10. Presentación de documentos

Los candidatos figurados en la propuesta definitiva presentarán ante la Sección de Personal de Telecomunicación, dentro de los treinta días a partir de la fecha de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebaldes.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, si la hubiere en el punto de su residencia, o en su defecto por el Alcalde o Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública.

e) Título de Bachiller elemental, copia autentificada, fotocopia del mismo (que deberá ser compulsada con el original) o, en su caso, certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

f) En el caso de opositores del sexo femenino, certificado de haber realizado el Servicio Social o de estar exento del mismo.

g) Certificación de residente en las islas Canarias, expedida por la Alcaldía correspondiente, para los aspirantes con tal residencia que hubieren solicitado examinarse en Santa Cruz de Tenerife.

h) Certificación expedida por el Jefe de la Sección o Servicio de Personal respectivo de que se hallaba prestando servicio en la Administración Civil del Estado en 13 de agosto de 1963 y continuaba prestándolo en la fecha de la Orden ministerial de convocatoria. Este documento sólo deberán presentarlo aquellos opositores que, careciendo de titulación, se diera esa circunstancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las circunstancias y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso se formulará propuesta de nombramiento a favor de los opositores que habiendo aprobado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

11. Curso de prácticas

Los opositores aprobados serán nombrados Auxiliares en prácticas y realizarán un curso no superior a ocho meses, cuatro de ellos en la Escuela Oficial de Telecomunicación y los restantes en la estación telegráfica de la red a que fueran adscritos.

Durante los cuatro primeros meses los opositores recibirán en la Escuela enseñanza sobre manipulación de los diversos aparatos empleados por la organización telegráfica, incluyendo el sistema Morse, tasación de los diversos despachos telegráficos, resolución de incidencias, redacción de documentos oficiales de uso corriente, legislación telegráfica y nociones de telecomunicación, al término de cuyo período verificarán un examen de las materias cursadas, pasando seguidamente para continuar el curso de prácticas a los diversos Centros y Estaciones.

Finalizada esta segunda parte se someterán los aspirantes a otro examen en la forma que se disponga por la Dirección de la Escuela ante un Tribunal que actuará por delegación de la misma, presidido por el Delegado Jefe del Centro y formado además por el Interventor del Giro y Jefe de Tráfico, como Vocales, y cuyos ejercicios serán remitidos, en unión del acta extendida y con informe de la Jefatura del expresado Centro acerca de la actuación de los aspirantes, conducta, laboriosidad, sigilo, comportamiento y disciplina observados a la referida Escuela Oficial, la que llevará a efecto su calificación y a la que habrá de sumarse la obtenida en los cuatro primeros meses del curso de prácticas.

Los que superen el período de prácticas ocuparán en propiedad las vacantes existentes en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, siendo nombrados con tal carácter funcionarios de dicha Escala y los restantes continuarán en situación de Auxiliares en prácticas.

La colocación de los mismos en la correspondiente relación circunstanciada se determinará por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las pruebas siguientes:

a) En los ejercicios de ingreso.
b) En el período de prácticas.
c) En el examen final.

Los no aprobados en este examen final podrán repetir por una sola vez las prácticas mencionadas, siendo colocados en la relación circunstanciada de referencia a continuación de los de su convocatoria, pero quedarán decaídos totalmente en su derecho los que fueran suspendidos en el nuevo examen, cesando definitivamente como tales Auxiliares en prácticas.

Los opositores nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar Mixta pasarán definitivamente a prestar sus servicios a los destinos que libremente les asigne este Centro directivo, al objeto de cubrir las vacantes que en su día existan. La adjudicación de estos destinos se llevará a efecto por orden de puntuación obtenida.

12. Recursos y reclamaciones

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el caso y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los grupos restringidos que en la misma se establecen habrán de hacerlo constar en su instancia.

Madrid, 23 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Francisco González.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición para cubrir siete plazas de Enfermeras, vacantes en el Hospital del Rey, así como lugar, fecha y hora en que darán comienzo dichos ejercicios.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la Resolución de esta Dirección General de 13 del presente año, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto siguiente, que publicó la relación provisional de aspirantes admitidas y excluídas a la oposición para cubrir siete plazas de Enfermeras, vacantes en el Hospital del Rey, por la presente se eleva a definitiva la referida relación.

El Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Doctor don Juan Torres Gost.

Vocales:

Doctor don Juan Figueroa Ejea.
Doctor don Gregorio Baquero Gil.

Lo que se hace público a fin de que las interesadas puedan recusar el Tribunal o cualquiera de sus miembros, de acuerdo y dentro del plazo previsto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

El comienzo de los ejercicios ha sido fijado para el día 28 de octubre, a las diez de la mañana, en la biblioteca de dicho Hospital del Rey.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXI, «Historia de la Arquitectura y del Urbanismo. Teoría y técnica de la restauración», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado día 23, señalando lugar, día y hora para la presentación de opositores

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XXI, «Historia de la Arquitectura y del Urbanismo. Teoría y técnica de la restauración», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 26 de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, avenida de Juan Herrera, Ciudad Universitaria, Madrid.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo y si a ello hubiese lugar se realizará el sorteo para fijar el orden que habrán de actuar los opositores durante los ejercicios.

Queda modificada la convocatoria de 13 de agosto de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de los corrientes.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Presidente, Luis Menéndez Pidal y Alvarez.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XX, «Tecnología de la madera», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XX, «Tecnología de la madera», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 21 de octubre próximo, a las trece horas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, avenida Juan de Herrera, Ciudad Universitaria, Madrid

En dicho acto se hará entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Presidente, Aurelio Gómez de Terreros Sánchez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la resolución del Instituto Nacional de Industria por la que se fija fecha para el reconocimiento sanitario de los señores opositores admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir plazas de aspirantes a Auxiliares Contables.

Al publicarse la resolución del Instituto Nacional de Industria por la que se fija fecha para el reconocimiento sanitario de los señores opositores admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir plazas de aspirantes a Auxiliares Contables, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, página 13874, de fecha 28 de septiembre de 1968 se incurrió en error en la transcripción de la firma de dicha resolución, y donde dice: «El Gerente, Joaquín García Chamorro», debe decir: «El Gerente, Julio Calleja».

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Vall de Bas (Gerona).

Aprobada por Decreto 2035/1968, de 27 de julio, la fusión voluntaria de los Municipios de San Privat de Bas, San Esteban de Bas, Juanetas y La Piña, todos de la provincia de Gerona con la denominación de Vall y Bas y capitalidad en San Privat de Bas.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 187 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ha resuelto:

Primero.—Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Vall de Bas (Gerona) en segunda categoría, octava clase, grado 17.

Segundo.—Declarar vacante la Secretaría del nuevo Ayuntamiento a efectos de provisión en propiedad.

Tercero.—El Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Juanetas don José Barris Bertrán, queda sujeto a lo previsto en el artículo 189 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, desde la fecha de la constitución del nuevo Ayuntamiento de Vall de Bas.

Cuarto.—El Secretario interino de la Agrupación que estaba formada por los Ayuntamientos de San Privat de Bas y La Piña, don Juan Ribas Campdelacréu, deberá cesar en su destino desde la fecha que se indica en el apartado anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Canals (Valencia).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntameinto de Canals (Valencia) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Canals (Valencia).

Madrid, 19 de septiembre de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de perfeccionamiento sobre Urbanismo para Técnicos de Corporaciones Locales.

En cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado para 1968 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, a propuesta del Director del Centro de Estudios Urbanos y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca un curso de perfeccionamiento sobre Urbanismo para Técnicos de Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el curso quienes estando en posesión de título de Escuela Técnica se encuentren prestando servicios de este carácter en alguna Corporación Local. Tendrán preferencia quienes pertenezcan en propiedad a la Escala Técnica de la Corporación respectiva.

Excepcionalmente, y con carácter de oyentes, se podrá admitir a funcionarios públicos no pertenecientes a las Corporaciones Locales que posean la titulación indicada, siempre que la capacidad de las aulas lo permita

Segunda.—El número de asistentes al curso no excederá de cuarenta, pero si el número de solicitudes lo justifica podrá organizarse un segundo grupo, cuyas clases tendrán lugar en las fechas que oportunamente se señalen.

Tercera.—En el caso de que el número de aspirantes sea superior al de plazas disponibles, la selección de los participantes se realizará discrecionalmente por la Dirección del Instituto, de acuerdo con los méritos y circunstancias alegados por los aspirantes.

Cuarta.—Los aspirantes cursarán sus solicitudes a la Dirección del Instituto, con sujeción literal al modelo de instancia que se acompaña a esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General del Instituto, calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien se remitirán a dicha Secretaría General, dentro del indicado plazo, por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El curso, en régimen de mañana y tarde, se des-